



Resolución: SSA 0006/19 de 12 de febrero R. SSA 0006/19 (12-02)

**Asunto:** Modificación de la Resolución 0003/2019, de 10 de enero, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio 2019.

**Origen:** Dirección General de Profesionales.

**Ámbito de aplicación:** Servicios Centrales  
Intervención Central, Provinciales y de Centros.  
Áreas de Gestión Sanitaria  
Hospitales.  
Distritos de Atención Primaria.  
Centros de Transfusión Sanguínea.

Por Resolución 0003/2019, de 12 de febrero, sobre Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias, se dictaron instrucciones para la aplicación del artículo 3.Dos del **Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público** en el que se establece que: *“En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación...”* Habiendo advertido errores en determinados importes de la misma, se procede a la siguiente corrección.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 208/2015 de 14 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, se procede a la modificación y corrección de errores detectados en la Resoluciones citadas, en los siguientes términos:

**PRIMERO.- Rectificación del Anexo I. Tablas retributivas.**

Se ha detectado error en el importe del incremento en el complemento específico del Coordinador del Servicio de Atención a la Ciudadanía, Coordinador del Servicio de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, Coordinador del Servicio de Salud Pública y Coordinador del Servicio de Farmacia que percibirán las retribuciones correspondientes a sus categorías básicas de origen, más un incremento del complemento Específico F.R.P. (Dispos. Transitoria Segunda del Decreto 197/2007, de 3.7 (BOJA 140 de 17.7.) Se corrige el importe de incremento del complemento Específico F.R.P. de 436,20€ mensuales al que no se le ha aplicado la subida del 2,25%. Siendo el importe correcto: 446,01€

Código:	6hWMS730PFIRMA4EzJz3DqQZ+pLh37	Fecha	13/02/2019
Firmado Por	CELIA GOMEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/4



Se ha detectado error en el redondeo de varios importes del complemento específico de las categorías que se relacionan:

PUESTO DE TRABAJO*	IMPORTE INCORRECTO		IMPORTE CORRECTO	
	C. ESPECIFICO		C. ESPECIFICO	
	D.I.	FRP	D.I.	FRP
DIR. GERENTE G.1.	2.594,51		2.594,50	
DIR. GERENTE G.1.	2.594,51		2.594,50	
SUBD. ENFERMERIA G.2.	1.006,34		1.006,33	
DIRECTOR U.G.C.	910,12	704,16	910,13	704,15
DIRECTOR U.G.C.	910,12		910,13	
COORD. P.UN.MED.FAM. -COM.	1.363,23	175,62	1.363,24	175,61
DIRECTOR CENTRO DE SALUD	910,12	704,16	910,13	704,15
DIRECTOR CENTRO DE SALUD	910,12		910,13	
TECNICO SUP.MANT./ELECTROM.		140,57		140,56
INGENIERO SUPERIOR		140,57		140,56
TECNICO DE SALUD U DOC. M. F. Y COM		140,57		140,56
PERSONAL LAVANDERIA Y PLANCHADO		339,67		339,66
PINCHE		339,67		339,66
PEON		339,67		339,66
LIMPIADORA		339,67		339,66
CELADOR		339,67		339,66
CELADOR ENCARGADO LAVANDERÍA		339,67		339,66
CELADOR SERVIC. GENERALES ***		339,67		339,66
DIR. CUIDADO DE ENFERMERÍA	1.181,86		1.181,87	
DIRECTOR U.G.C. SALUD MENTAL		1.313,05		1.313,04
DIRECTOR U.G.C. SALUD MENTAL		1.313,05		1.313,04
TECNICO FUNC. ADMINIST.	345,57		345,56	
TEC. GEST. DOCUM., BIBLIOT. Y ARCHIVOS	345,57		345,56	
FISICO	774,98		774,97	
MEDICO FAMILIA GRAL. HOSP.	774,98		774,97	
MEDICO FAMILIA S.U	774,98		774,97	
JEFE PERSONAL SUBALTERNO	54,75		54,74	

## SEGUNDO.- Rectificación del Anexo XII.7

Se ha detectado error en el redondeo de varios importes en el ANEXO XII.7:

Código:	6hWMS730PFIRMA4EzJz3DqQZ+pLh37	Fecha	13/02/2019
Firmado Por	CELIA GOMEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/4



COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA				
	IMPORTE INCORRECTO		IMPORTE CORRECTO	
	LUNES A VIERNES	FESTIVOS ESPECIAL	LUNES A VIERNES	FESTIVOS ESPECIAL
	P.FÍSICA	S. LOCAL.	P.FÍSICA	S. LOCAL.
ENFERMERAS EBAP	5,62	11,24	5,61	11,21
ENFERMERAS DCCU	5,62	11,24	5,61	11,21
ENFERMERAS (SERV. HEMOD.,	5,62	11,24	5,61	11,21
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	5,62	11,24	5,61	11,21
MAESTRO INDUSTRIAL	5,62	11,24	5,61	11,21
* Precio hora de la Jornada Complementaria en Zonas de especial aislamiento y dificultad de cobertura y en los centros de Atención Primaria con refuerzos de temporada (Junio a Octubre) y de temporada invernal de apertura de la estación de esquí de Sierra Nevada.				
	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		SÁBADOS, DOMINGOS Y	
	P.FÍSICA		P.FÍSICA	
GRUPO A1 *	23,12		23,13	

### TERCERO.- Rectificación del Anexo XVI.2 y XVI.3

Se ha detectado error en el redondeo de varios importes en el ANEXO XVI.2 y XVI.3:

ANEXO XVI.2		
COMPL. JORN. COMPL. PERS. FACULT. EN FORMACIÓN		
	VALOR HORA	
	Festivos Especiales	
	IMPORTE INCORRECTO	IMPORTE CORRECTO
Facult. Formación 1 <sup>er</sup> . año	23,35	22,84
Facult. Formación 2 <sup>o</sup> . año	25,60	25,04
Facult. Formación 3 <sup>er</sup> . año	29,88	29,22
Facult. Formación 4 <sup>o</sup> y 5 <sup>o</sup> año	33,56	32,82

  

ANEXO XVI.3		
COMPL. JORN. COMPL. PERS. FACULT. EN FORMACIÓN		
	VALOR HORA	
	Festivos Especiales	
	IMPORTE INCORRECTO	IMPORTE CORRECTO
Enfermería Formación 1 <sup>er</sup> . año	19,88	19,44
Enfermería Formación 2 <sup>o</sup> . año	21,78	21,30

Código:	6hWMS730PFIRMA4EzJz3DqQZ+pLh37	Fecha	13/02/2019
Firmado Por	CELIA GOMEZ GONZALEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/4



**Servicio Andaluz de Salud****R. SC 0006/19 (12 -02)****CUARTO.- Validez.**

La presente Resolución tiene validez desde el día siguiente a su fecha, si bien los efectos económicos que de ella se deriven tendrán efectividad del día 1º de enero de 2019.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES**

<b>Código:</b>	6hWMS730PFIRMA4EzJz3DqQZ+pLh37	<b>Fecha</b>	13/02/2019
<b>Firmado Por</b>	CELIA GOMEZ GONZALEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4

